EXPTE. D- 3189 /26-27

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

R E S U E L V E

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la repartición que corresponda, informe a la brevedad posible sobre los puntos que a continuación se detallan, vinculados a la ley 15.134

1.- ¿En qué etapa se encuentra la implementación de la ley?

2.- ¿Qué porcentaje del total de empleados y funcionarios completaron la capacitación al día de respuesta del presente?

3.- ¿Cómo se implementa la disposición contenida en el artículo 3 de la ley?

4.- ¿De qué forma llevan adelante las prescripciones de su artículo 8? En su caso, estadísticas sobre el particular.

5.- ¿Qué presupuesto se asignó y ejecutó para la aplicación de la norma en los últimos dos años?

6.- ¿Qué municipios adhirieron a la ley?

7.- ¿Cuentan con indicadores cuantitativos y cualitativos que midan el impacto de las capacitaciones? ¿Qué organismo externo evalúa la calidad de las capacitaciones?

EXPTE. D- 3189 /26-27

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

8- ¿Desde la puesta en vigencia de la ley, disminuyeron las denuncias por acoso y violencia?

9.- ¿Se realizan encuestas de satisfacción y de cambio de prácticas a los agentes capacitados? ¿Se detectaron casos de forma temprana gracias a la formación?

10.- ¿Quiénes llevan a cabo dichas capacitaciones y bajo qué supervisión?

11.- ¿Qué contenidos se trabajan? ¿cuál es la carga horaria y la modalidad que se lleva a cabo? Adjuntar programa vigente.

12.- ¿Qué organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la temática participan en la implementación de la ley?

13.- Informe todo otro dato de interés.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes tiene por objeto requerir información al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento efectivo de la Ley Provincial N°15.134, de adhesión a la Ley Micaela N° 27.499.

La Ley provincial N° 15.134, conocida como Ley Micaela bonaerense, fue sancionada el 21 de marzo de 2019 y establece la capacitación obligatoria en la temática de género y prevención de violencias contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en los tres poderes del Estado provincial (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) cualquiera sea su nivel y jerarquía.

Por su parte, la Ley 27.499 lleva el nombre de Micaela García, joven de 21 años, víctima de femicidio en la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, en abril del 2017. Micaela fue secuestrada, violada y asesinada por un joven que cumplía condena por dos violaciones y había sido beneficiado con libertad condicional por el Juez pese a dictámenes negativos del Consejo.

Frente a ello, la Ley estableció la capacitación obligatoria en género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, en los tres poderes de Estado.

El pedido de informes busca garantizar que la Ley no sea una mera formalidad administrativa para cumplir una estadística, sino una herramienta real de transformación cultural y social del Estado.

Saber y conocer sobre el cumplimiento y los resultados de la aplicación de dicha ley es fundamental como medida preventiva. Poder intervenir, actualizar y revisar de manera critica las acciones realizadas contribuye a salvar vidas.

EXPTE. D- 3189 /26-27

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D Provincia Buenos Aires